

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de EMPRESA MIKRODOM S.A.:

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según la nominación que me brinda LA EMPRESA MIKRODOM S.A., según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92 I.A. 3.001.0 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 15 de octubre de 2002 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de la empresa MIKRODOM S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, de su gestión y registros que juzgá necesario analizar en función de la cual proceso a rendir este informe:

- a) Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

- b) Comentarios sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno de la situación financiera de Mikrodom S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ajustan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

- c) Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros.

He revisado el balance general adjunto de MIKRODOM S.A., al 31 de diciembre de 2014 y el correspondiente estado de resultado integral, de dividendos en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Por tanto mi

responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de MIKRODOM S.A., al 31 de diciembre del 2014, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

- d) Los libros de actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro de actas, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

- e) Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías
He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no he llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debería ser informada.

Dejo expresa constancia de la insatisfacción de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgá necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

Comisario MIKRODOM S.A.

Quito, 6 de abril del 2015